



GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 2423

ARMENIA, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020

PAG 1

CONTENIDO

DECRETO NÚMERO 301 DE 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO
EN PROVISIONALIDAD

(Pág. 2-3)

DECRETO NÚMERO 303 DE 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO
EN PROVISIONALIDAD

(Pág. 4-5)



Nit. 890000464-3

Despacho Alcalde

R-AM-SGI-031
02/01/2017 V1

DECRETO NÚMERO 301 DE 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD"

La Alcaldesa Encargada de Armenia, Q., en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las que le confieren los artículos 315 de la Constitución Política, Decreto 648 de 2017, artículo 2.2.5.3.3, inciso 2, Decreto Departamental 410 de 2020, y

CONSIDERANDO:

1. Que en la Planta Global del Municipio de Armenia se encuentra vacante de manera definitiva el cargo AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407 Grado 01 CA. (Provisional), en razón a que el señor Juan David Torres López renunció al mismo.
2. Que con el fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal, se hace indispensable cubrir dicha vacante.
3. Que de conformidad al Decreto 648 de 2017, artículo 2.2.5.3.3, inciso 2 "las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera".
4. Que de conformidad a la Circular No. 005 de 23 de julio de 2012 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, CNSC: *"Ahora bien, como quiera que las actuaciones administrativas están encaminadas al cumplimiento de los cometidos estatales como lo señalan las leyes, y éstas deben regirse con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, entre otras; no desconoce esta Comisión que a efectos de garantizar la adecuada prestación del servicio por parte de las entidades destinatarias de la Ley 909 de 2004, se haga necesario que durante el desarrollo del proceso tendiente a permitir que el ingreso y ascenso a cargos públicos se realice a través del mérito, se acuda a los mecanismos que excepcionalmente permiten la provisión transitoria de los empleos a través del encargo y del nombramiento en provisionalidad, siempre que estas vacantes hayan sido reportadas a esta Comisión para que su provisión definitiva se realice en aplicación al orden establecido en el artículo séptimo del Decreto 1227 de 2005"*
5. Que según el estudio de verificación de requisitos y competencias exigidas por la Constitución, la Ley y el respectivo Manual de Funciones, con base en los documentos que fueron acreditados por el señor CARLOS ANDRES GARCIA VALENCIA, identificado con cédula de ciudadanía N° 89.007.465 de Armenia, se determinó por parte de la Directora del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, que cumple con los requerimientos necesarios para desempeñar el cargo AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407 Grado 01 CA. (Provisional), tal como consta en certificado anexo al expediente de vinculación.

Que en consideración a lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar al señor CARLOS ANDRES GARCIA VALENCIA, identificado con cédula de ciudadanía N° 89.007.465 de Armenia, en el cargo de AUXILIAR



MUNICIPIO DE ARMENIA

Nit. 890000464-3

Despacho Alcalde

R-AM-SGI-031
02/01/2017 V1

DECRETO NÚMERO 30 DE 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD”

ADMINISTRATIVO Código 407 Grado 01 CA. (Provisional), de la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación mensual de \$1.966.900.00.

ARTÍCULO SEGUNDO: El señor CARLOS ANDRES GARCIA VALENCIA, identificado con cédula de ciudadanía N° 89.007.465 de Armenia, prestará sus servicios a partir de la fecha de su posesión, previa presentación de los requisitos exigidos por la ley.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido del presente acto administrativo al señor Carlos Andrés García Valencia.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia, Quindío, el día 16 SEP 2020

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA MILENA RIVERA AREVALO
Alcaldesa Encargada

Proyectó/Elaboró: Rosalba Ramírez Gómez, Técnico Operativo, DAFI
Revisó: Audrey Elena Villarreal Segura, Profesional Especializado, DAFI
Revisó: Claudia Lorena Sierra Gómez, Directora DAFI
Revisó: Jimmy Alejandro Quintero Giraldo, Director Departamento Jurídico



Nit. 890000464-3

Despacho Alcalde

R-AM-SGI-031
02/01/2017 V1

DECRETO NÚMERO 3 0 3 DE 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD”

La Alcaldesa Encargada de Armenia, Q., en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las que le confieren los artículos 315 de la Constitución Política, Decreto 648 de 2017, artículo 2.2.5.3.3, inciso 2, y

CONSIDERANDO:

Que en la Planta Global del Municipio de Armenia se encuentra vacante de manera definitiva el cargo Técnico Área Salud, Código 323 Grado 02 CA. (Provisional).

Que con el fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal, se hace indispensable cubrir dicha vacante.

Que de conformidad al Decreto 648 de 2017, artículo 2.2.5.3.3, inciso 2 “las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera”.

Que de conformidad a la Circular No. 005 de 23 de julio de 2012 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, CNSC: “Ahora bien, como quiera que las actuaciones administrativas están encaminadas al cumplimiento de los cometidos estatales como lo señalan las leyes, y éstas deben regirse con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, entre otras; no desconoce esta Comisión que a efectos de garantizar la adecuada prestación del servicio por parte de las entidades destinatarias de la Ley 909 de 2004, se haga necesario que durante el desarrollo del proceso tendiente a permitir que el ingreso y ascenso a cargos públicos se realice a través del mérito, se acuda a los mecanismos que excepcionalmente permiten la provisión transitoria de los empleos a través del encargo y del nombramiento en provisionalidad, siempre que estas vacantes hayan sido reportadas a esta Comisión para que su provisión definitiva se realice en aplicación al orden establecido en el artículo séptimo del Decreto 1227 de 2005”

Que según el estudio de verificación de requisitos y competencias exigidas por la Constitución, la Ley y el respectivo Manual de Funciones, con base en los documentos que fueron acreditados por el señor JUAN DAVID TORRES LOPEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.110.520.621 de Ibagué, se determinó por parte de la Directora del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, que cumple con los requerimientos necesarios para desempeñar el cargo Técnico Área Salud, Código 323 Grado 02 CA. (Provisional), tal como consta en certificado anexo al expediente de vinculación.

Que en consideración a lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar al señor JUAN DAVID TORRES LOPEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.110.520.621 de Ibagué, en el cargo de Técnico Área Salud, Código 323 Grado 02 CA. (Provisional), de la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación mensual de \$2.721.400.00.



Nit. 890000464-3

Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 3 0 3 DE 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD”

ARTÍCULO SEGUNDO: El señor JUAN DAVID TORRES LOPEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.110.520.621 de Ibagué, prestará sus servicios a partir de la fecha de su posesión, previa presentación de los requisitos exigidos por la ley.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido del presente acto administrativo al señor Juan David Torres López.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia, Quindío, el día **16 SEP 2020**

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA MILENA RIVERA AREVALO
Alcaldesa Encargada

Proyectó/Elaboró: Rosalba Ramírez Gómez, Técnico Operativo, DAFI
Revisó: Audrey Elena Villarreal Segura, Profesional Especializado, DAFI
Revisó: Claudia Lorena Sierra Gómez, Directora DAFI
Revisó: Jimmy Alejandro Quintero Giraldo, Director Departamento Jurídico